

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	05001 33 33 009 2014-00948 00
DEMANDANTE:	GLORIA AMPARO GARCIA VALENCIA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL
ASUNTO:	DEJA SIN EFECTO- REQUIERE

En cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto del 3 de mayo de 2020 a los abogados José Luis Viveros Abisambra, Diego Fernando Posada Grajales y Juan David Viveros Montoya, fue aportada nuevamente copia de la renuncia de poder que obra en el expediente, en el cual se observa que efectivamente la señora GLORIA AMPARO GARCÍA VALENCIA había tenido conocimiento de esto el 10 de agosto de 2017, no obstante al ser digitalizado por parte del Despacho debido a la resolución del archivo no se daba lectura de dicha firma.

Por lo tanto, aclarada la situación en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia de poder a los abogados José Luis Viveros Abisambra identificado con T.P. 22.592 del CS de la J., Diego Fernando Posada Grajales identificado con T.P. 116.039 del CS de la J.y Juan David Viveros Montoya identificado con T.P. 156.484 del CS de la J.

En igual sentido, teniendo en cuenta la comunicación establecida con la demandante GLORIA AMPARO conforme constancia secretarial que antecede esta decisión y que ya se cuenta con los datos de contacto, por Secretaría requiérasele una vez más para que informe su situación actual en lo que corresponde con la designación de un nuevo abogado que la represente.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 11/05/2021. Fijado a las 8 a.m. #026

Secretario

SAP